Racionalidad, orden y valores del capitalismo

José María Vinuesa Angulo Catedrático de Filosofía de I. E. S.

e supone que la especulación —como tantos otros fenómenos económicos— queda legitimada por el buen funcionamiento del sistema económico. Cuando se habla de un funcionamiento bueno, se quiere decir eficiente: prescindiendo por completo de cualquier consideración moral acerca de la distribución de los productos de esa eficiencia; es decir, de la equidad del sistema. Aún podríamos decir que la demanda de cualidades o valores más allá de la eficacia es acogida como imprudente pretensión de un lujo inasequible. Los mecanismos del mercado representan un recurso inexorable (el destino contemporáneo) en la medida en que se nos presentan como instrumentos insustituibles en orden a la producción de cuanto necesitamos para nuestra supervivencia y bienestar. En ese sentido, al ser garantizadora del bienestar social, la eficacia del mercado se desborda desde la esfera económica hacia la ética. La bondad ética del mercado desde un punto de vista pragmático es defendida por los ideólogos del sistema.

Se tiende a suponer que la desregularización es la regla para que el funcionamiento del sistema sea óptimo o máximamente **libre**. La desregulación viene a ser la efectiva concreción del ideal liberal: *más mercado, menos Estado,* ideal que tiene su excepción confirmadora en las ocasiones en las que se apela al Estado para solucionar los conflictos que aparecen cuando fracasa el mercado. A medida que el Estado disminuye, aumentan las posibilidades de fenómenos especulativos. Por su parte, la desregulación enlaza

con la globalización; la desnacionalización de los mercados. Se van creando mayores y más amplios mercados, sobre los cuales no hay ya ninguna autoridad superestatal que los regule y, menos aún, los socialice (esto es, los someta a control social). Con estos antecedentes, no es aventurado concluir que el sistema económico se rige por el principio de que el orden más alto y más perfecto es el descontrol o que, dicho en otros términos, es el desgobierno la situación ideal para el buen funcionamiento del sistema económico. No es difícil percibir que el enanismo de los Estados frente a la creación de gigantes económicos hace que la globalización económica no sea controlable por nadie. Pero, en todo caso, no conviene caer en la ingenuidad de suponer que la ausencia de *poder político* equivale, en un sentido anarquista, a la ausencia de *poder* y dominación; por el contrario, el poder (capacidad de someter) de las multinacionales y el capital internacional, sustitutos de los Estados, es omnímodo.

La globalización económica y la desregulación son dos consecuencias perfectamente deducibles del concepto de agente económico característico del liberalismo posesivo. Si se parte del individuo posesor abstracto cuya vida y propiedad va a defender el Estado liberal —ésa es su función—, no puede sorprender la reivindicación del *Estado mínimo* ni la creación de mercados globales (universales, ilimitados), puesto que la propiedad privada —esencia definidora del individuo poseedor que es el agente econó-

mico— debe ser inespacial e intemporal. De ahí que no haya nada más apátrida que el capital y de ahí también que el individuo poseedor pretenda inmortalizarse en la vida eterna que está llamada a tener su propiedad privada (que es como su genuina naturaleza), de generación en generación entre sus descendientes, gracias a la institución de la herencia.

Así que la especulación es inherente a la economía de mercado y queda justificada por ésta; condicionar la economía de mercado a fin de que no puedan suceder las prácticas es-

peculativas —siguiera sea para impedir las más nocivas y odiosas2implicaría perder algunos elementos básicos (supuestos ventajosos) del sistema. Ahora bien, ¿de dónde procede la pretendida optimidad del sistema? Esencialmente, de su *racionalidad*, se afirma. La racionalidad, por su parte, está soportada por la *libertad* del mercado. Es esta libertad la que potencia la racionalidad y alcanza la eficiencia de economía de mercado, que consiste, después de todo, en la asignación libre de recursos de forma inteligente. En estas afirmaciones estamos pasando por alto, entre otros puntos esenciales, los siguientes:

 a) Racionalidad equivale a egoísmo, insolidaridad; ciega y desconsiderada autopreferencia.

 b) La eficiencia del sistema se mide en términos exclusivamente cuantitativos, ya que el único baremo es el del beneficio.

c) Se quiere suponer que la asignación de recursos se realiza dentro del sistema económico

con completa *neutralidad*, olvidando que las reglas mismas no son neutrales.

- d) El valor de los bienes depende exclusivamente de la *ley de la oferta y la demanda*.
- e) Los restantes valores o simplemente no existen o han de expresarse —antes o después—en valores de la economía de mercado: plusvalía, competitividad, crecimiento, etc.

En este contexto, el *libre movimiento de capitales* —que, supuestamente, se desplazan sin reglas, sometidos a su propia lógica acabará asignándolos donde pro-

> duzcan más beneficio. Claro está que por **beneficio** hay que entender la autorreproducción del capital y no nece-

> > sariamente la producción de ventajas materiales o bienestar para seres hu-

manos concretos. Naturalmente, algún teórico ultraliberal me podría objetar el carácter humanístico o ético del beneficio económico que está llamado a producir la concurrencia en el mercado. Sólo en el mercado. diría; únicamente en la negociación los individuos realizan plenamente sus derechos básicos: propiedad y libertad. Sólo el mercado permite el total desarrollo de la individualidad hu-

También hay que considerar lo que se denomina con acierto fundamentalismo del mercado, ideología que ha entregado el poder al capital financiero y que constituye una paza mayor que cualquier totalitaris-

amenaza mayor que cualquier totalitarismo en la actualidad. Ese fundamentalismo no es más que un individualismo sin ataduras, que no reconoce otro valor que el dinero o los valores monetarios. La sustitución de los ideales democráticos por el capitalismo global llega a su cenit cuando se sostiene que los intereses colectivos (si es que se admite su existencia) son mejor administrados en el mercado, ya que el comportamiento genuinamente humano (racional) de los individuos en que, realmente, se disuelve toda colectividad se expresa con toda propiedad cuando aquellos actúan como agentes económicos en el mercado.

La ideología capitalista pretende, pues, que la especulación se justifica por la eficacia del sistema, la que depende de su racionalidad. Al llegar a este punto conviene hacer una pregunta técnica de semántica; cuando se atribuye racionalidad al sistema económico y, más aún, cuando se destaca la racionalidad como la cualidad esencial del sistema, ¿se entiende por racionalidad algo idéntico —o al menos análogo— a la propiedad de la racionalidad que, junto a la animalidad, se admite comúnmente como nota característica de la humanidad? La cuestión no debe ser interpretada como producto de un rigor teórico excesivo; basta con que consideremos que, en numerosos casos, el economicismo o punto de vista más radicalmente enfocado desde el sistema económico resulta terriblemente inhumano. La conversión de los valores éticos a los económicos y la reducción de éstos al puro y simple beneficio cuantitativo han llevado a la increíble simplificación de identificar comportamiento racional del sistema con maximización del beneficio. Por lo tanto, permanece siempre abierta la posibilidad de que lo calificado como racional en el terreno económico resulte plenamente irracional, humanamente considerado.

Se puede formular la cuestión anterior de otro modo. Teniendo en cuenta que el desarrollo intrínseco de la economía no implica necesariamente progreso alguno para la humanidad—ni siquiera en los aspectos materiales de la vida— y sí numerosos riesgos⁴ y que el sistema económico ha adquirido completa autonomía respecto a los fines y valores que la humanidad podría —y aún debería— plantearse, ¿cabe una racionalidad económica distinta —incluso puntualmente opuesta— a la racionalidad humana?⁵

Creo que, en cuanto al tipo de racionalidad, el discurso legitimador del sistema económico no puede pretender una racionalidad distinta, si no quiere autodisolverse. En rigor, la justificación del funcionamiento (con perfiles inequívocamente injustos, inhumanos...) del sistema económico, sólo puede intentar a base de **razones** que lo presenten (de modo sincero o enmascarador; veraz o ideológico) como legítimo ante seres racionales. Por eso, afirmar que la racionalidad es la característica esencial del sistema económico equivale a defender su carácter máximamente legítimo o legitimable. Lo más plenamente racional será lo más justificable (o más **justo)** y, además, lo más **natural** o necesario; esto es, lo más real.

En consecuencia, la racionalidad del sistema económico no es (no puede ser) una característica diferente de aquella que se afirma o niega de una actitud, una decisión o una conducta de un hombre o un grupo. Tal ha de ser, en consecuencia, nuestra siguiente pregunta: ¿qué queremos decir, en síntesis, cuando afirmamos de alguien que tiene un comportamiento racional? ¿Qué es una sociedad racional? Si seguimos a John Rawls, racionalidad viene a ser la capacidad de una persona para formular de modo autónomo planes de vida, perseguir fines y realizar valores y, con tales objetos, poner en práctica medios adecuados. La racionalidad social tendrá que ver también con lo que el propio J. Rawls llama racionabilidad; capacidad para la cooperación con vistas a alcanzar relaciones de convivencia y estructuras sociales posibilitadoras, al tiempo, del bien común y de la autonomía personal. Como es obvio el efectivo ejercicio de la *racionalidad* sólo es viable a partir de un cierto desarrollo de la razonabilidad: sin autonomía personal y un mínimo nivel de bien común apenas se cuenta con alternativas u opciones, por lo que, en ese contexto, se reduce a pura retórica el discurso de las preferencias personales y la jerarquización entre las opciones a fin de que el agente racional pueda promover sus fines, desarrollar sus valores o perseguir sus ideales. Por su parte, la *razonabilidad*, dimensión social de la razón, debe proteger y propiciar la autonomía personal para el desarrollo de la *racionalidad*⁶ y es salvaguardada por el esfuerzo de autolimitación y compatibilidad por el que cada individuo intenta realizar sus expectativas legítimas sin dañar las de ningún otro.

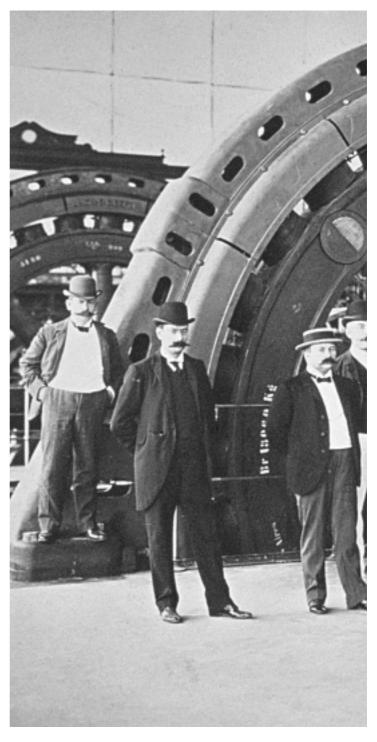
Una sociedad racional no puede ser otra cosa que una sociedad *bien ordenada*, si aceptamos que razón y orden conveniente son dos nociones indisolublemente vinculadas.⁷ Ahora bien, el or-

den social —al margen de que sea eficiente— es correcto (es buen orden) cuando es justo. Que el orden sea justo requiere, en primer término, que respete la inviolabilidad de cada persona, cuya libertad y oportunidades de igual autonomía no pueden ser conculcadas ni restringidas, aunque de ello se pudiera derivar un considerable provecho para otros (ni aún cuando éstos sean muchos y la ventaja muy importante). Una sociedad bien ordenada promueve el bien de todos sus miembros por igual porque está regulada (ordenada) por una concepción de la justicia. El consenso para el establecimiento del conjunto de principios de justicia que atribuyen derechos, asignan deberes y distribuyen cargas y beneficios es una tarea social básica e inconclusa. Pero, al menos, se pueden dar por establecidos —en una sociedad medianamente ordenada, aunque no lo esté perfectamente— dos criterios fundamentales: la proscripción de la arbitrariedad y la necesidad de un balance personal equilibrado entre cargas y beneficios.

La común defensa de una concepción social de la justicia lleva a los integrantes de un grupo social al deseo de actuar conforme a sus principios, por lo que la voluntad de actuar justamente constituye una parte sustancial del proyecto racional de vida de cualquier persona que vive racional y razonablemente. Donde no hay estructuras posibilitadoras de la actuación justa ni una voluntad compartida de realizar la común concepción de la justicia puede haber razón, pero no orden; se trata entonces de una razón maligna, la que

discurre y define el desorden establecido. No considero necesario facilitar al lector la puesta en relación de los principios de proscripción de la arbitrariedad y balance equilibrado con el sistema capitalista, por lo que tampoco perderé ni un instante en situar a este sistema en la dualidad orden/desorden establecido.

Karl Popper subrayó la vinculación entre racionalidad, igualdad fundamental (unidad) del



género humano, libertad de pensamiento y humanitarismo.8 La actitud racional parte de la necesidad de la cooperación social para la búsqueda tanto de la verdad científica como del bienestar individual y colectivo. La apertura a las razones del otro se basa en el reconocimiento en cualquier persona de potencialidades de raciocinio y de información razonable, lo que está —a su vez— fundado en la unidad racional del género humano. Partiendo de una base de igualdad, el progreso de la racionalidad se logrará mediante la intercomunicación, la interacción y el fomento del diálogo y la crítica, posibilitados por la libertad del pensamiento.

En lo que se refiere a la *igualdad*, el pensamiento de K. Popper está dotado de una inusual agudeza en el reconocimiento de la realidad. Interpreta el retórico artículo 1º de la Declaración universal de los Derechos del Hombre de 1948 sobre la igualdad radical («Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...»), como un apelativo a la *igualación*; la igualdad ante la ley no es un hecho —dice—, sino una exigencia política. Es decir, del falso (ideológico, enmascarador) preconcepto de la *igualdad de nacimiento* a la voluntad permanente (de justicia o ajustamiento) de igualación efectiva, mediante el desarrollo de una auténtica *igualdad de oportunidades*.

Sostiene Popper que —frente a los emotivismos o irracionalismos (de los que el nacionalismo es caso típico) que clasifican y discriminan a los hombres en diferentes categorías, según afinidades o discrepancias— la única actitud moralmente justa es la que trata a los demás hombres, al igual que a nosotros mismos, como seres racionales. Por el contrario, la actitud antiigualitaria constituye un acto criminal. Por todo ello, concluye Popper que racionalismo y humanitarismo están íntimamente vinculados. La norma moral de justicia humanitaria consiste en tratar a todos los demás como seres iguales y racionales (y en propiciar que lo sean de modo consciente), reconociéndoles, por tanto, capacidad para formular de modo autónomo sus propios planes de

Los más preclaros expositores de la ética capitalista rebajan el nivel de racionalidad a la pura coherencia entre las preferencias y la praxis con la que se intentan realizar aquéllas. James M. Buchanan defiende esa coherencia racional entre las decisiones y unas preferencias que, según él, para ser plenamente racionales han de ser egoístas. Este último concepto ha sido desarrollado por David Gauthier y su teoría de la racionalidad estratégica que pretende elevar la defensa del interés personal a principio moral fundamental. Por supuesto, esa racionalidad débil nada tiene que ver con la igualdad ni con la justicia. La desigualdad no combatida por el sistema jurídi-

co-social, la discriminación social estructural o permanente es la objeción básica que Jürgen Habermas encuentra para la legitimidad de la sociedad capitalista. Construye el mencionado J. Buchanan, siguiendo la tradición ideológica liberal, una estructura pura del mercado desde la que se delimita el contenido de lo justo. Distingue entre tres factores de desigualdad que podría ser justa (el diferente ejercicio profesional, la suerte y el esfuerzo personal), los que contrapone a la herencia, procedimiento no equitativo que crea discriminación de carácter negativo. Pero el sistema económico no ha hecho nada (aún) por incrementar su presunta racionalidad regulando la herencia de modo radicalmente restrictivo y diferente al actual.

Supongo que puede ser útil ilustrar alguna de las tesis hasta aquí sugeridas, pasando de las categorías a la anécdota esclarecedora. A mediados de julio pasado se celebró en Estados Unidos la subasta de la casa que había sido vivienda de Madonna. El hecho alcanzó notoriedad, por tratarse de una subasta internacional sobre una gran mansión, con el valor añadido del morbo y gla*mour* que atraen a los cazafetiches y otros pobres diablos. Respecto al sujeto económico, se suele entender por racionalidad la disposición o capacidad con la que el agente busca, de la forma más eficaz (aguda y autoconveniente), su propio beneficio. Pues bien, el agente económico (específicamente racional) que adquirió la mansión de Madonna fue un perro. Es decir, los representantes de una fundación creada para cuidar de un perro, que es el titular último de ese bien. Como es sabido la propiedad privada es la esencia del individualismo posesivo. Así pues, hoy el capitalismo popular se extiende también a los animales de compañía.

Lo fascinante es que el adquirente (esto es, el chucho) no había obtenido su fortuna ni mediante su trabajo —legitimación principal del liberalismo clásico— ni siquiera gracias a la especulación o a juegos de azar (el cupón, por ejemplo, cuyos anuncios resultan tan edificantes para la estupidez ambiental). El can había obtenido su patrimonio por **herencia**. Es sabido que en numerosos países donde campea triunfalmente la racionalidad capitalista los animales pueden ser herederos; la fortuna de la que nuestro protagonista es titular procedía de una vieja y muy rica señora que no encontró mejor destino para

sus bienes. (Por donde se vislumbra, una vez más, que los incrementos patrimoniales no tienen una repercusión positiva directa en el cociente intelectual).

Pero el perro de nuestra historia (no me atrevo a decir «nuestro perro», no se me vaya a tomar el posesivo como insufrible petulancia), el perro adjudicatario de la subasta no había recibido su cuantiosa fortuna de la excéntrica y afortunada anciana, la cual —después de todo— podía usar y disponer de sus propiedades —según las reglas clásicas de la propiedad liberal— y dejarlas en herencia con similar discernimiento al que acreditan tantos otros, en uso (o abuso) de su libérrima capacidad de testar. Este perro propietario es, a su vez, heredero de su rico y canino progenitor, el cual fue el heredero primigenio de la anciana. Por mucho que quisiéramos ensombrecerla y ocultarla, la racionalidad en la situación resplandece: ¿podría encontrarse algo más coherente y **racional** que la institución de la herencia canina? Ciertamente, no figuro yo entre quienes se entretienen en asignar y defender derechos a los animales, a las plantas, a las praderas, a los ríos y al medio ambiente (que viene a ser un sujeto jurídico tan apropiado como el lucero del alba). Pero, en cambio, no me sería igual de fácil discriminar a los canes (entiéndase que tampoco tengo animadversión alguna para los felinos, los equinos, los canarios o cualquier otro animal) respecto a la institución jurídico-económica de la herencia. Si damos por bueno que, según las reglas básicas de la propiedad liberal, una persona puede testar en favor de un animal (o de varios, naturalmente), ¿cómo negar la posibilidad de que los hijos de ese heredero puedan llegar a heredar, a su vez, al fallecimiento de aquél? Sobre todo, teniendo en cuenta las razones genéticas que laten bajo la justificación de la herencia humana, cuyos mecanismos son, obviamente, extensibles al guisante y a la liebre.

Ignoro, lo confieso, cómo han averiguado los desahogados fideicomisarios de la fundación cuál era la última voluntad del perro testador. Pero, hay que suponerlo, la racionalidad del sistema habrá aportado medios para ello. Hasta podríamos decir que la extensión de la propiedad y la herencia al reino animal —en un primer paso para avanzar poco a poco a otros reinos aportaría nuevos retos teóricos a la especulación legitimadora de la herencia. Dada la promiscuidad canina —paradigma de la más auténtica «pareja de hecho»—, por ejemplo, ¿cuántos y cuáles de los hijos de cada perro o perra serán sus herederos forzosos?; ¿podrá establecer el causante un usufructo en favor de sus compañeras/compañeros mientras vivan?; ¿debería el fisco declarar exentas de tributación las transmisiones mortis causa entre canes? o, en caso contrario, ¿fijará el Tesoro público algún sentido finalista de protección canina para los impuestos recaudables en las herencias entre perros?

Como se ve, el campo teórico abierto a la especulación teórica es amplio e intensamente racional.

Notas

- 1. No deja de ser una paradoja que se enuncie como principio axiomático el que la regla fundamental de un sistema sea: hay que suprimir toda regla.
- 2. No conviene olvidar que de la actual carestía de los combustibles -- aparte de otros procesos de inmoderado afán de lucro empresarial— parecen ser responsables dos especulaciones internacionales; una contra el euro y otra tendente a acaparar y hacer subir el precio del crudo.
- 3. Ver George Soros, La crisis del capitalismo global. La sociedad abierta en peligro. Debate, Madrid, 1999.
- 4. La amenaza que los grandes oligopolios a escala mundial representan para la democracia en diversas áreas y para la paz global empieza a ser inquietante.
- 5. Es ésta una cuestión paralela a la que se plantea, al tratar del terrorismo, cuando se dice, del modo más frívolo, que la lógica de los terroristas es distinta a la del resto del género humano. Creo que hay en esta tesis un abuso del lenguaje y un profundo error. La lógica de los terroristas, como seres humanos que -queramos o no- son, es exactamente igual que la de cualquier otro ser humano; lo que son distintos son sus principios (sus móviles y sus autocontenciones; motores y frenos). No es difícil comprender que si uno no tiene ninguna barrera ni límite en su actuar la consecución de sus objetivos -siguiendo la misma lógica de las personas de bien— puede ser mucho más expeditiva y desconsiderada.
- 6. J. Rawls, Teoría de la justicia. Fondo de Cultura Económica, Madrid, 1995, págs. 170-174 y 451-452.
- 7. Ver op. cit., págs. 19 a 22 y 501 y siguientes.
- Ver La sociedad abierta y sus enemigos. Paidós, Barcelona, 1994, págs. 393 a 406.